

RECONVERSION DE LOS DPB 2022 A DABR 2023

1º.- Generación de la capa de regiones 2023. Campaña de referencia 2020.

2º.- Conversión provisional a 31/12/2022. Basada en las declaraciones de 2022. comunicación a los agricultores antes del 1 de marzo (fecha inicio solicitud)

3º.- Conversión definitiva. Basada en las declaraciones de 2023. comunicación antes del 1 de abril de 2024.

4º.- Análisis de la asignación: Beneficio Inesperado, motivado por un cambio de región. No se aplicará convergencia y el importe irá a la reserva nacional:

- Si se pasa a una Región con un VMR más elevado y,
- El valor unitario antes de la convergencia es inferior al 50% del VMR de la región definitiva.
- Tiene que afectar a más del 3% de los Derechos y más de 2 DABR.

EJEMPLO: Cálculo del Valor del derecho en la campaña 2023.

1. Valor nominal Dpb * Coeficiente PV 2022 (51% +/-).
2. Ajuste lineal del valor anterior al Límite presupuestario ABRS para 2023. $50/86=58\%$
3. Un derecho de PB 100 € + PV 51 € = 151 € * 0,58 = 87,58 € valor del derecho 2023.

5º.- Convergencia. Proceso de adecuación del valor de los derechos hacia el valor medio regional (VMr)

1. Reducción lineal de los que están por encima de la media para alimentar la subida de los que están por debajo, **Sin limitación de pérdidas.**
2. El valor nominal de cada derecho convergerá al Valor Medio Regional en cinco etapas iguales.
 - 2022; 1/10 parte de la diferencia del VMr alcanzando el 73% (primero era el 80%. P.transitorio)
 - 2023; 1/10 parte de la diferencia del VMr alcanzando el 76%
 - 2024; 1/10 parte de la diferencia del VMr alcanzando el 79%
 - 2025; 1/10 parte de la diferencia del VMr alcanzando el 82%
 - 2026; 1/10 parte de la diferencia del VMr alcanzando el 85%

Del 2027 hasta el 2029 si la legislación lo permite se seguirá hasta alcanzar en 2029 la convergencia plena.